

Antonio Luero, y por lo que haze ad ha de frecuencia, se prac-
ticara lo mismo por las Vies D^{na} Diego Pacheco y Joseph
Muxelo, formalizando las correspondientes rectificacion-
es con toda expresion y claridad de cada una de dichas Calle-
s para venir en conocimiento de la Cantidad que corresponde a
esta Ciudad, y las que deben apromptar los Dueños de las
Cavas; y hasi repasar a la Junta de Propios y Abvini-
tios para que libre su importe, y se executen estas obras
a direccion de los respectivos Cavalleros Comisarios que
han nombrado.

Choverna Rectificacion dada y jurada por D^{no} Luis
Medico aprobado en el Lugar de Veniasan remitida
a este Ayuntamiento por el Señor D^{no} Juan Sandoval Rex.
perpetuo del, en la que consta que dicho Señor reside en este
Lugar y continua en sus accidentes habituales, y para su
alivio le ha suministrado varias Medicinas desde mediado
de Septiembre de año proximo pasado hasta igual tiempo de
Diciembre del con lo demás que contiene, lo que se leyó a la
letra; La Ciudad, habiendola oído y conferido = Acordó el
para resolver sobre el abono de Cavillos y funciones de D^{no} J.
a que conyuxa este Documento, y trahega la R^{ta} Provision
que trata sobre este asunto, y el expediente formado a in-
tancia de dicho Señor, citandose para ello.

Diputados de Pacheco, y Guadalupe = El Señor D^{no} Antonio Inca mora fezer a nombre de
el Señor D^{no} Antonio fonte, en virtud de la Comision que a este
se le confirió para que propusiera sus etas correspondientes para
Diputados de Pacheco, y Guadalupe = Dijo haverse de For